

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, HUELVA 2017.

En Sevilla, a 24 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte.-

Don José G. Fiscal López, Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en nombre y representación de la citada Consejería, con domicilio en Avenida Guardia Civil nº 1, Casa Rosa, 41071 Sevilla y CIF S-4111001F; y, de conformidad con las competencias que le atribuyen el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía; y, actuando, asimismo, en calidad de Presidente del Comité Organizador del Congreso Internacional sobre Cambio Climático, conforme a la cláusula Quinta del Protocolo General de Actuación suscrito el 13 de enero de 2017 para la organización del Congreso; y, en desarrollo de los compromisos adquiridos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como Administración promotora e impulsora del Congreso y de su organización.

Y de otra.-

D. [REDACTED] Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, (en adelante, RTVA), con domicilio en Carretera San Juan de Aznalfarache-Tomares, Km 1,3, 41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla, y con CIF Q-41910011, actuando en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, conforme a las facultades que ostenta por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de 22 de marzo de 2013 (BOJA núm. 61 de 1 de abril de 2013) por el que se delegan las competencias y funciones de la Dirección General recogidas en el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la RTVA, en la persona titular de la Subdirección General de la RTVA y Dirección de CSRTV, habiéndose aprobado la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Administración de la citada Agencia Pública en su reunión de fecha 5 de abril de 2017.



Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, el presente acuerdo a cuyos efectos,

EXPONEN

I. Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva, han suscrito con fecha 13 de enero de 2017 el Protocolo General de Actuación para la organización del Congreso Internacional sobre Cambio Climático, Huelva 2017, que establece los objetivos del Congreso para cuya consecución se podrá acordar o convenir con otras entidades públicas y privadas.

II.- Que, a la vista de los compromisos adquiridos por las partes firmantes del Protocolo General de Actuación, cláusula Tercera, la representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Administración promotora del Congreso, asumirá su impulso y coordinación y, por tanto, la realización de los actos y trámites necesarios a tal fin.

En desarrollo de las funciones encomendadas para la realización de las actuaciones dirigidas al logro de los objetivos del Congreso de concienciar y poner de relieve las consecuencias económicas, sociales y ambientales del cambio climático, se pretende dar la suficiente cobertura informativa de las actividades y contenidos del Congreso.

III.- Que interesa a la Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía, que es el medio de comunicación audiovisual autonómico con mayor cobertura informativa a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, participar y colaborar en la promoción, divulgación y apoyo del Congreso Internacional sobre Cambio Climático, Huelva 2017, aceptando la invitación de la organización del Congreso.

IV.- El presente acuerdo se suscribe, como Convenio Específico del tipo previsto en el apartado b) del artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública, conforme lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación para la organización del Congreso Internacional sobre Cambio Climático firmado el 13 de enero de 2017. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Cuarta del citado Protocolo General, en cuanto que podrán adherirse al cumplimiento del mismo, nuevas entidades, públicas o privadas, españolas o extranjeras.

Por lo expuesto, interesa a las partes formalizar el presente Convenio específico de colaboración, estableciendo al efecto las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer y definir la participación de la agencia pública empresarial Radio y Televisión de Andalucía, S.A., en el Congreso Internacional sobre Cambio Climático, Huelva 2017, prestando la cobertura informativa de las actividades y contenidos del Congreso y dando a conocer, a través de los medios de comunicación y opinión, las noticias e información que deriven de las ponencias y demás actividades que se realicen durante su celebración. Todo ello para contribuir a la difusión y repercusión que una materia como el cambio climático requiere y de acuerdo con los objetivos del Congreso establecidos en la cláusula Primera del Protocolo General de Actuación suscrito el 13 de enero de 2017.

SEGUNDA.- Compromisos de la Entidad Colaboradora, RTVA.

La Entidad colaboradora RTVA, en su condición de tal, participará en las actividades del Congreso, aportando su experiencia en el sector de la comunicación audiovisual. A estos efectos, se compromete a:

- Actuar como medio de comunicación para la cobertura informativa del Congreso, haciendo difusión de sus actividades y de las noticias que se generen, en todos los espacios informativos de la cadena y en aquellos espacios que tengan contenidos que guarden relación con la materia.
- Dar un trato preferente a la información que genere la celebración del Congreso.
- Estudiar la posibilidad de dedicar los contenidos de algún programa informativo de Canal Sur Radio o Canal Sur TV en directo desde la Casa de Colón en Huelva, sede oficial del Congreso.
- Suministrar información a otros grupos de comunicación públicos con los que tiene vinculación a través la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA) para que la Federación, en el desarrollo de sus actividades, preste coordinación y apoyo a las entidades asociadas en el intercambio de contenidos informativos a través de sus sistemas propios, sin que esto suponga un coste para la RTVA.

La participación como entidad colaboradora de la agencia pública empresarial RTVA, no tendrá el carácter de exclusivo, aceptando la entidad que otras entidades ostenten también la referida condición.



TERCERA.- Compromisos de la organización y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Administración promotora del Congreso

Con el fin de dotar del máximo contenido a la colaboración de RTVA, la organización del Congreso y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asumen el compromiso de

- Poner a su disposición los medios necesarios para facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y el ejercicio de los derechos que como contraprestación le corresponden, y que son los siguientes:
 - a) Usar la designación de "Entidad Colaboradora del Congreso Internacional sobre Cambio Climático, Huelva 2017."
 - b) Utilizar la denominación y logotipo del Congreso en sus campañas de publicidad, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente convenio para indicar la relación de colaboración con el referido evento. A tal fin, el logotipo o imagen del Congreso será facilitado por la organización, a petición o solicitud de la entidad colaboradora, según el soporte necesario para el uso que se pretenda.
 - c) A que su denominación, imagen o logotipo figure en el material gráfico editado para el Congreso, en los paneles informativos, en la página web, redes sociales y photocall oficial del Congreso y en los backdrop o traseras de las conferencias y las ponencias. A estos efectos, la identidad corporativa de la imagen o logotipo para los distintos soportes será proporcionada a la organización por la entidad RTVA.
 - d) Beneficiarse del espacio de "networking" del Congreso.
 - e) Disponer de espacio en la Casa de Colón de Huelva, sede oficial del Congreso, para la instalación de un stand informativo.
- Colaborar con la agencia pública empresarial RTVA, mediante la difusión del nombre de la misma como entidad colaboradora del Congreso y dar una adecuada publicidad a su participación y colaboración, incluyendo la imagen o logotipo de RTVA como entidad colaboradora, en los términos expuestos en el punto anterior.
- Suministrar información sobre los contenidos, actividades y actuaciones que deriven de la celebración del Congreso.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio no conlleva pago en metálico y del mismo no deriva compromiso económico para ninguna las partes.



QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Tras la firma del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y dos representantes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones.

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer al Consejo de Administración de la RTVA la revisión, o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

SEXTA.- Duración o vigencia

El presente convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma hasta la finalización del Congreso que constituye el objeto del mismo el próximo día 12 de mayo de 2.017.

SÉPTIMA.- Resolución

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin que haya sido prorrogado.
- b) El mutuo acuerdo de los firmantes
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados del mismo
- d) Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

En caso de resolución anticipada del presente convenio, se extinguirán automáticamente los derechos reconocidos en la cláusula Tercera de este documento a favor de la Entidad Colaboradora, debiendo ésta abstenerse a partir de ese momento de su ejercicio.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a lo previsto en su artículo 4.1.c). Siendo de naturaleza administrativa, conforme al artículo 47.2.c de la Ley 40/2015, de 1

OCTAVA - Jurisdicción competente

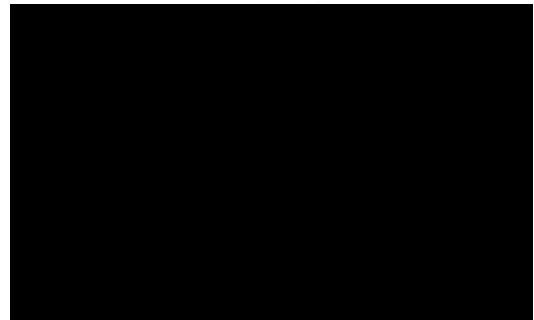
Para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan sido resueltas por el Comité Organizador previsto en la cláusula Quinta del Protocolo General de Actuación, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en muestra de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. José G. Fiscal López



Consejero de Medio Ambiente y Ordenación
del Territorio y Presidente del Comité Organizador



Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial
de la Radio y Televisión de Andalucía.
(BOJA n.º 61 de 01/04/2013)